

Modificación temporal de las cuotas fijas de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondientes a máquinas o aparatos automáticos

[Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19](#) (BOC nº 67 del viernes 3 de abril de 2020).

El apartado 1 del Artículo 23 del presente Decreto ley modifica temporalmente las cuotas fijas de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, para la autoliquidación trimestral devengada a 1 de enero de 2020, esto es, para los modelos 045 y 046 del primer trimestre de 2020.

Asimismo, en su apartado 3 autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda a modificar las cuotas fijas para la autoliquidación trimestral devengada el día 1 de abril de 2020 (modelos 045 y 046 del segundo trimestre de 2020), debiendo tener en cuenta los días de vigencia del estado de alarma durante el segundo trimestre del año 2020.

Por su parte, la Disposición final primera autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda a modificar los plazos de presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y solicitudes de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias.